

## **RESOLUCIÓN N° 4.213 / 2.023**

**VISTO:** El Expediente N° 065/HCD-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles R. Maravilla y L. Reta, avalan Ediles S. Roldán y N. Rabite. Organizar una charla informativa abierta al público s/Espasticidad Post ACV, dictada por la Dra. Del Valle Iglesias”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H Cuerpo a través del Dictamen N° 23-069;

La importancia de informar y educar a la población sobre las consecuencias de los Accidentes Cerebrovasculares (ACV) y la espasticidad post-ACV, y su prevalencia especialmente en las edades avanzadas;

Que los ACV son alteraciones en la circulación cerebral que pueden ser provocadas por la obstrucción de una arteria(isquemias) o por la rotura de una vaso sanguíneo(Hemorragia), dañando las áreas del cerebro afectadas y teniendo como posibles consecuencias parálisis, dificultades en el habla, pérdida de memoria, entre otros;

Que los ACV son prevalentes en personas mayores de 65 años, pero también pueden ocurrir a cualquier edad, lo que remarca la importancia de la prevención y atención en todas las etapas de la vida;

Que la espasticidad, una secuela frecuente de los ACV, se caracteriza por un aumento en la tensión muscular y reflejos exagerados, afectando la movilidad y calidad de vida de las personas, pero puede ser manejada efectivamente mediante diversas estrategias de rehabilitación y tratamientos farmacológicos;

Que es necesario que la población en general, especialmente los departamentos de salud y de desarrollo social y adultos mayores, estén bien informados sobre este tema para poder brindar asistencia adecuada y eficiente a los ciudadanos;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que la necesidad de informar y concientizar sobre actividades que tienen como objetivo brindar conocimiento a la población para que de esta manera mejore la calidad de vida de las personas que sufren enfermedades con secuelas, que una de las formas de transmitir conocimientos y o información son las charlas realizadas por especialistas en el tema, por cuanto se sugiere aprobar este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se organice una charla informativa abierta al público sobre la Espasticidad Post - ACV, para el día 16 de agosto del corriente a las 9,00 hs., dictada por la Dra. Del Valle Iglesias.-

**Artículo 2º:** Invitar al Área Departamental de Salud Junín y a la Dirección del Adulto Mayor.-

**Artículo 3º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.